

por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11.<sup>a</sup>- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Melilla, a 27 de abril de 2006.

La Secretaria. Victoria M.<sup>a</sup> Pérez Molinero.

**JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA NÚM. 5**

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 593/2005

SOBRE OTRAS MATERIAS

**EDICTO**

**1006.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.<sup>o</sup> 5 DE MELILLA.**

HAGO SABER:

JUICIO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 593/2005

PARTE DEMANDANTE SAID MOHAMED MOHAMED.

PARTE DEMANDADA KARIM DIRA Y COMPAÑÍA DE SEGUROS ZURICH.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

TRIBUNAL QUE ORDENA EMPLAZAR

Juzgado de Primera Instancia n.<sup>o</sup> 5 de Melilla.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE EMPLAZA

KARIM DIRA en concepto de parte demandada.

Domicilio: CALLE CAROLINAS, n.<sup>o</sup> 42 MELILLA.

OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO

Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

TRIBUNAL ANTE EL QUE DEBE COMPARCER.

En la sede de este Juzgado.

**PLAZO PARA COMPARCER**

VEINTE DÍAS HÁBILES computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

**PREVENCIONES LEGALES**

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil - LECn-).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LECn).

3.- Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

En Melilla, a 25 de abril de 2006.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se EMPLAZA a KARIM DIRA a los fines dispuestos en la cédula de emplazamiento que se publica, bajo los apercibimientos legales.

En Melilla, a 25 de abril de 2006.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

**DIVORCIO CONTENCIOSO 92/2004**

**EDICTO**

**1007.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.<sup>o</sup> 5 DE MELILLA.**

JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO 92/2004.

PARTE DEMANDANTE ISABEL GARRIDO PLATERO.

PARTE DEMANDADA HAMED BUMEDIEN BUSSIAN.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

**AUTO**

JUEZ QUE LO DICTA: D.<sup>a</sup> BELÉN GARCÍA IGLESIAS.